

BOLETIN  OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA
DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

APÉNDICE



CONSEJO SUPREMO
DE
JUSTICIA MILITAR

SEÑALAMIENTO DE HABERES PASIVOS

Fuerzas Armadas

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para el personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publican a continuación relación de 97 señalamientos de haberes pasivos, que empieza por el coronel honorario de Artillería D. Francisco Casas Platero y termina por el Policía Armado D. Daniel Rodríguez Peña.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

NOMBRES	EMPLIDOS	ARMA O CUERPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arraque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							D. M. A.	Puertas	Cts.	Punto de residencia	
D. Francisco Casca Platero.....	Coronel H ^a	Artillería	76.050,00	90	224/78	1-01-79	68.472,00	00	Zaragoza	Zaragoza	(12.34.32)
D. Francisco Hidalgo Salazar.....	Id.	Id.	74.750,00	90	292/78	1-04-79	57.284,00	00	Tomares	Sevilla	(2.12)
D. José Abalo Pérez.....	Teniente Coronel	Id.	73.880,00	90	292/78	1-04-79	66.492,00	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(12)
D. Salvador Campos Peñalva.....	Ex-Teniente Audt. 1 ^a	Jurídico M.	67.500,00	60	285/78	1-04-78	40.500,00	00	Alicante	Alicante	(1.34.40)
D. Esteban Domingo Piña.....	Ex-Comandante	Infantería	68.700,00	90	283/78	1-04-78	61.830,00	00	Valencia	Valencia	(1.34.41)
D. Rafael Morales Pedraza.....	Comandante	Id.	76.080,00	90	275/78	1-03-79	68.472,00	00	Málaga	Málaga	(12.29)
D. Francisco Febles Quintero.....	Id.	Ingenieros	73.000,00	90	163/78	1-08-78	65.700,00	00	Barcelona	Barcelona	(12.34)
D. Hipólito López Núñez.....	Id.	Oficinas M.	73.880,00	90	296/78	1-04-79	66.492,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(12)
D. Pedro García Saura.....	Comandante H ^a	Artillería	71.240,00	90	292/78	1-04-79	64.116,00	00	Barcelona	Barcelona	(4.12)
D. Juan Benitez Alonso.....	Id.	Id.	69.040,00	90	256/78	1-02-79	62.136,00	00	Talavera de la R.	Toledo	(4.13)
D. Alfredo Tourne y Pérez-Seoane	Ex-Capitán	Infantería	71.500,00	90	284/78	1-04-78	64.350,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.42)
D. Miguel González Rubio.....	Id.	Id.	70.700,00	90	284/78	1-04-78	63.630,00	00	Castellón	Castellón	(1.34.43)
D. Manuel Linares Codesido.....	Capitán	Id.	62.880,00	80	275/78	1-03-79	50.304,00	00	Santiago de C.	La Coruña	(13.21)
D. Ignacio Crespo Benito.....	Id.	Id.	62.880,00	80	275/78	1-03-79	50.304,00	00	Guadalajara	Guadalajara	(13)
D. Demetrio Ortega Ferrer.....	Ex-Capitán	Id.	69.500,00	60	285/78	1-04-78	41.700,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.44)
D. José Cabanes Burguet.....	Capitán	Id.	69.500,00	60	295/78	1-04-78	41.700,00	00	Castellón	Castellón	(1.34.44)
D. Emilio Pardo Fernández-Corredero	Ex-Capitán	Estado Mayor	62.537,50	60	287/78	1-04-78	37.523,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.45)
D. Francisco Kuhnel Ramón.....	Ex-Capitán	Artillería	69.500,00	90	285/78	1-04-78	62.550,00	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(1.34.46)
D. Santos Bañón Rodríguez.....	Id.	Id.	67.500,00	90	142/78	1-04-78	40.500,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.47)
D. Benito de la Cal Manso.....	Capitán	Oficinas M.	66.840,00	90	296/78	1-04-79	60.156,00	00	Valladolid	Valladolid	(13)
D. Avelino López Marras.....	Id.	Id.	69.960,00	90	296/78	1-04-79	59.364,00	00	Oviedo	Oviedo	(13)
D. Vicente Trigo Sandomingo.....	Ex-Capitán	Inf ^a Marina	69.500,00	60	290/78	1-04-78	41.700,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.44)
D. José Olivares Fernández.....	Capitán	Guardia Civil	59.360,00	80	295/78	1-04-79	47.488,00	00	Gijón	Gijón	(13)
D. Enrique López Pérez.....	Ex-Teniente	Infantería	71.500,00	60	295/78	1-04-78	42.900,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.48)
D. Vicente Roig Araujo.....	Id.	Id.	69.500,00	60	285/78	1-04-78	41.700,00	00	Cartagena	Cartagena	(1.34.44)
D. José María Riutort Villalonga	Id.	Id.	70.700,00	30	285/78	1-04-78	21.210,00	00	Barcelona	Barcelona	(1.34.49)
D. José García-Lomas Utor.....	Teniente	Caballería	69.500,00	60	285/78	1-04-78	41.700,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.44)
D. Rufino Cepeda González.....	Ex-Teniente	Artillería	57.700,00	90	285/78	1-04-78	51.930,00	00	Murcia	Murcia	(3.34.50)
D. Vicente Montasinos Pérez.....	Id.	Id.	69.500,00	60	268/78	1-04-78	41.700,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(1.34.44)
D. Antonio Espigares Molinero.....	Teniente	Espt ^a E. T.	57.380,00	80	251/78	1-03-79	45.904,00	00	Sevilla	Sevilla	(13)
D. Esteban García Redondo.....	Ex-Matro. Ajust.	C. A. S. E.	59.100,00	90	278/78	1-04-78	53.190,00	00	Segovia	Segovia	(5.34.51)
D. Armando Fernández San Martín	Id.	Id.	58.300,00	90	267/78	1-04-78	52.470,00	00	Valencia	Valencia	(5.34.52)
D. Manuel Pinilla Pinilla.....	Id.	Id.	62.700,00	60	277/78	1-04-78	37.620,00	00	Oviedo	Oviedo	(5.34.53)
D. Diego Ruiz Monreal.....	Ex-Ofi. 1 ^a Rgt ^s	Armada	63.300,00	90	236/78	1-04-78	56.970,00	00	Cartagena	Cartagena	(3.34.54)
D. Manuel Veiga Fernández.....	Ex-Ofi. Elect. T.	Id.	62.500,00	60	243/78	1-04-78	37.500,00	00	Cartagena	Cartagena	(3.34.55)
D. Rafael Cordones Santana.....	Teniente	Aviación	55.820,00	80	153/78	1-04-79	44.496,00	00	Málaga	Málaga	(15)
D. José Delgado Mateos.....	Id.	Guardia Civil	47.500,00	80	141/78	1-10-78	38.000,00	00	Salamanca	Salamanca	(34.56.57)
D. José Martín Garrido.....	Id.	Id.	54.960,00	80	295/78	1-04-79	43.968,00	00	Granada	Granada	(14)
D. Agustín Gómez González.....	Ex-Alférez	Artillería	62.500,00	90	267/78	1-04-78	56.250,00	00	Valencia	Valencia	(3.34.58)
D. Antonio López Garro.....	Id.	Aviación	57.000,00	60	145/78	1-04-78	34.200,00	00	Madrid	D.G. Tesoro (Nómi na extranjeros)	(4.34.59)
D. Alfonso Martínez López.....	Auxiliar	C. A. S. E.	38.400,00	60	278/78	1-04-78	22.860,00	00	Murcia	Murcia	(8.34.60)
D. José Rosique Peña.....	Ex-Auxl. 1 ^a Elect.	Armada	39.300,00	60	208/78	1-04-78	23.580,00	00	Cartagena	Cartagena	(6.34.61)
D. Luis Berman Castañeda.....	Ex-Auxl. 2 ^a Maq.	Id.	39.300,00	90	206/78	1-04-78	35.376,00	00	San Fernando	Cádiz	(6.34.62)
D. José Holdán Rufo.....	Ex-Auxl. 2 ^a Naval	Id.	40.500,00	60	268/78	1-04-78	24.300,00	00	El Ferrol del C.	El Ferrol del C.	(6.34.63)
D. José Lambrich Escoda.....	Id.	Id.	40.500,00	60	198/78	1-04-78	24.300,00	00	Barcelona	Barcelona	(6.34.63)
D. José Galán Vázquez.....	Ex-Auxl. 2 ^a Ofi.	Id.	55.900,00	30	87/78	1-04-78	16.770,00	00	San Fernando	Cádiz	(5.34.64)
D. Antonio González Ramos.....	Ex-Auxl. 2 ^a Of. Y. A.	Id.	55.100,00	30	208/78	1-04-78	16.530,00	00	San Fernando	Cádiz	(5.34.65)
D. Juan Bautista Morales Martínez	Ex-Auxl. 2 ^a T.	Id.	39.300,00	30	274/78	1-04-78	11.790,00	00	Ganges (Francia)	D.G. Tesoro (Nómi na extranjeros)	(6.34.66)
D. Eugenio Franquelo Ramirez.....	Ex-Ayte. Axl. 2 ^a	Inf ^a Marina	57.100,00	90	65/77	1-04-78	51.390,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(3.34.67)
D. Angel Aguirre Aguado.....	Id.	Id.	59.900,00	60	261/78	1-04-78	35.940,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(3.34.68)
D. Ricardo Navarro Sánchez.....	Ex-Operario Maq.	Armada	41.700,00	30	245/78	1-04-78	12.510,00	00	Cartagena	Cartagena	(6.34.69)
D. Pedro Rosado Guindú.....	Ex-Brigada	Aviación	63.600,00	60	145/78	1-04-78	38.160,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(2.34.70)
D. José María Quintana Leadrón	Id.	Id.	61.600,00	60	142/78	1-04-78	36.960,00	00	Madrid	D.G. Tesoro	(2.34.71)
D. Amador García Martínez.....	Brigada	Id.	38.168,00	80	279/78	1-03-79	30.534,00	00	St ^a Coloma de s.	Barcelona	(15)
D. Sabino Seoane Expósito.....	Id.	Guardia Civil	33.500,00	80	97/78	1-08-78	26.800,00	00	Granada	Granada	(34.72.73)
D. Vicente Martínez Ortiz.....	Id.	Id.	37.728,00	80	272/78	1-02-79	30.482,00	00	Guadalajara	Guadalajara	(34.15)
D. Higinio Retortillo Quintano	Id.	Id.	37.288,00	80	254/78	1-02-79	29.830,00	00	Palencia	Palencia	(15)
D. Pedro Pizarro Pizarro.....	Id.	Id.	37.288,00	80	279/78	1-03-79	29.830,00	00	St ^a María de B.	Barcelona	(15)

3 de abril de 1979

D. O. núm. 77 - Apéndice

NOMBRES	EMPLEOS	ARMA O CURSEPO	REGULADOR	Porcentaje	RETIRO D. O.	Fecha de Arranque	Haber mensual que le corresponde		Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		OBSERVACIONES
							Pesetas	Cts.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Luis Cerro Palomo.....	Ex-Sargento	Aviación	59.700,00	60	137/78	1-04-78	35.820,00		Madrid	D. G. Tesoro	(3.34.78)
D. Francisco Domens Olmos.....	Brigada	Guardia Civil	37.288,00	80	278/78	1-03-79	29.830,00		Zaragoza	Zaragoza	(15)
D. Plácido Vázquez Martínez.....	Id.	Id.	36.848,00	80	279/78	1-03-79	29.478,00		Málaga	Málaga	(15)
D. Antonio Márquez Ruiz.....	Sargento 1º	Id.	36.672,00	80	254/78	1-02-79	29.338,00		Sevilla	Sevilla	(15)
D. Raul Martín Marrero.....	Id.	Id.	35.792,00	80	297/78	1-04-79	28.634,00		Málaga	Málaga	(16)
D. Guillermo Correa Martín.....	Id.	Id.	35.352,00	80	279/78	1-03-79	28.282,00		S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(15)
D. Alejandro Martínez Giamero.....	Id.	Id.	34.472,00	80	4/79	1-03-79	27.576,00		Madrid	D. G. Tesoro	(16)
D. Jesús Rives Gordón.....	Sargento 1º Mis.	Músicas M.	34.692,00	80	240/78	1-01-79	27.754,00		Pamplona	Navarra	(16)
D. Luciano García Fontaneda.....	Ex-Sargento	Sanidad M.	11.803,75	30	217/78	1-09-76	3.541,00		Avilés	Oviedo	(74)
D. Concepción Delgado Gómez.....	Maquincanógrafo	C.A.S.E.	36.936,00	80	276/78	1-03-79	29.549,00		Madrid	D. G. Tesoro	(10.16)
D. Rafael Fernández Villacorta.....	Ex-Sargento	Aviación	58.900,00	60	142/78	1-04-78	35.340,00		Madrid	D. G. Tesoro	(3.34.76)
D. Arturo Gayoso Suarez.....	Id.	Id.	61.500,00	30	142/78	1-04-78	18.450,00		Albacete	Albacete	(3.34.77)
D. José García Alcazar.....	Id.	Id.	61.500,00	30	143/78	1-04-78	18.450,00		Alcantarilla	Murcia	(3.34.77)
D. José Pizarro Ventas.....	Id.	Id.	60.900,00	30	145/78	1-04-78	18.270,00		Guadalajara	Guadalajara	(3.34.78)
D. Eugenio Paez Muñoz.....	Id.	Id.	60.300,00	30	145/78	1-04-78	18.090,00		Madrid	D. G. Tesoro	(3.34.79)
D. Maximiliano Conde Alvarez.....	Id.	Id.	60.100,00	30	142/78	1-04-78	18.030,00		Madrid	D. G. Tesoro	(3.34.80)
D. Sebastián González González.....	Id.	Id.	59.500,00	30	142/78	1-04-78	17.850,00		Cartagena	Cartagena	(3.34.81)
D. Santiago Benedicto Agustín.....	Sargento	Guardia Civil	32.536,00	80	25/79	1-05-79	26.029,00		Guadalajara	Guadalajara	(15)
D. Fabián Díaz-Pinto Martín.....	Id.	Policia Armada	35.176,00	80	297/78	1-02-79	28.141,00		Madrid	D. G. Tesoro	(15)
D. Bernardo Suarez Martín.....	Cabo 1º	Legión	16.884,00	90	292/78	1-04-79	15.196,00		Fuente Rosario	Las Palmas G.C.	(82)
D. Mateo Santamaría Serrano.....	Id.	Id.	14.550,00	50	159/78	1-10-78	7.275,00		Ceuta	Ceuta	(83)
D. José Romero Moreno.....	Cabo	Id.	17.676,00	90	247/78	1-02-79	15.908,00		Málaga	Málaga	(84)
D. Francisco Alamo Alamo.....	Ex-Cabo	Aviación	58.400,00	30	151/78	1-04-78	17.520,00		Valladolid	Valladolid	(4.34.85)
D. Gerardo Gil Sánchez.....	Id.	Id.	57.000,00	30	151/78	1-04-78	17.100,00		Barcelona	Barcelona	(4.86)
D. Bernardo Cruz de las Heras.....	Id.	Id.	55.600,00	30	151/78	1-04-78	16.680,00		Madrid	D. G. Tesoro	(4.87.34)
D. Rafael Juan Poveda.....	Id.	Id.	55.000,00	30	142/78	1-04-78	16.500,00		Burgos	Burgos	(4.88)
D. Nesar Ben Bahalantifi nº226	Soldado	Infanteria	810,00	80	13/78	1-09-76	648,64		Ceuta	Ceuta	(34.89.90)
D. Francisco Fernández González	Guardia	Guardia Civil	26.384,00	90	286/78	1-01-79	23.748,00		Hospitalet de LL.	Barcelona	(18.91)
D. Antonio Guisado Mescoese.....	Id.	Id.	27.264,00	80	256/78	1-02-79	21.812,00		Ciudad Real	Ciudad Real	(18.92)
D. Moisés Arranz Martín.....	Id.	Id.	24.624,00	80	28/79	1-05-79	19.699,00		Zaragoza	Zaragoza	(19.93)
D. Alonso Rivera Macías.....	Id.	Id.	21.984,00	80	292/78	1-01-79	17.587,00		San Baudilio LL.	Barcelona	(20.94)
D. Ricardo Rivero Martín.....	Id.	Id.	18.200,00	80	259/78	1-12-78	14.560,00		Huelva	Huelva	(95)
D. Juan Dominguez Ortega.....	Id.	Id.	18.200,00	80	259/78	1-12-78	14.560,00		Pilas	Sevilla	(95)
D. Manuel Jurado Jurado.....	Id.	Id.	20.224,00	80	292/78	1-01-79	16.179,00		Alcalá de Guadaíra	Sevilla	(96)
D. Angel Portillo Lucas.....	Id.	Id.	19.344,00	80	286/78	1-01-79	15.475,00		Hospitalet de LL.	Barcelona	(97)
D. Severiano Rubio Hurtado.....	Id.	Id.	21.400,00	50	268/78	1-12-78	10.700,00		Zarza la Mayor	Cáceres	(98.99) Voluntario
D. Juan Ramos Martín.....	Id.	Id.	14.200,00	30	268/78	1-12-78	4.260,00		Estrella de La J.	Toledo	(100)
D. Patricio Sánchez Gómez.....	Id.	Id.	16.704,00	30	268/78	1-01-79	5.011,00		Leganés	D. G. Tesoro	(101)
D. Enrique Barrabino López.....	Policia	Policia Armada	25.504,00	80	29/79	1-03-79	20.403,00		Melilla	Melilla	(102.18)
D. Daniel Rodríguez Peña.....	Id.	Id.	24.624,00	80	29/79	1-03-79	19.699,00		Guadalajara	Guadalajara	(19.103)

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, artículo 13 del vigente Texto Refundido de Reglamento, para la aplicación de Derechos Pasivos, la Autoridad que la practique, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES:

- (1) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Coronel.
- (2) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente Coronel.
- (3) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Comandante.
- (4) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Capitán.
- (5) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Teniente.
- (6) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Alférez.
- (10) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Sargento.
- (8) - Le ha sido aplicado el sueldo regulador de Brigada.
- (12) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.191,00 pesetas, por la pensión de la Mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (13) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.051,00 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (14) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 525,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- (15) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 438,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (16) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 395,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- (18) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 438,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
- (19) - Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 395,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 263,00 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.
(21)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 263,00 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.
(29)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2.971,00 pesetas, por la pensión del 10% de Caballero Mutilado de Guerra por la Patria.
(34)	- Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.
(40)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 40.889,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 47.022,00 pesetas mensuales.
(41)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 62.649,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 72.046,00 pesetas mensuales.
(42)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 65.715,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 75.572,00 pesetas mensuales.
(43)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 64.839,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 74.565,00 pesetas mensuales.
(44)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá 42.350,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 48.703,00 pesetas mensuales.
(45)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 43.151,00 pesetas mensuales.
(46)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 63.524,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 73.053,00 pesetas mensuales.
(47)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 40.890,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 47.023,00 pesetas mensuales.
(48)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 43.810,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 50.381,00 pesetas mensuales.
(49)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 21.612,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 24.354,00 pesetas mensuales.
(50)	- Este haber pasivo lo percibirán quienes acrediten ser sus legítimos herederos hasta fin de Noviembre de 1.978, por fallecimiento del causante el día 11 de Noviembre de 1.978.
(51)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 62.232,00 pesetas mensuales.
(52)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 61.390,00 pesetas mensuales.
(53)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 44.015,00 pesetas mensuales.
(54)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 65.516,00 pesetas mensuales.
(55)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 43.125,00 pesetas mensuales.
(56)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 478,00 pesetas, por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 525,00 pesetas mensuales.
(57)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 44.460,00 pesetas mensuales.
(58)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 64.688,00 pesetas mensuales.
(59)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 39.672,00 pesetas mensuales.
(60)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 23.511,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 27.508,00 pesetas mensuales.
(61)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 28.623,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 31.485,00 pesetas mensuales.
(62)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 42.058,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 46.264,00 pesetas mensuales.
(63)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 30.375,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 33.413,00 pesetas mensuales.
(64)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.621,00 pesetas mensuales.
(65)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 19.340,00 pesetas mensuales.
(66)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 14.311,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 15.742,00 pesetas mensuales.
(67)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 59.099,00 pesetas mensuales.
(68)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 41.331,00 pesetas mensuales.
(69)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por Ley 1/78, percibirá la cantidad de 16.064,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 17.670,00 pesetas mensuales.
(70)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 43.884,00 pesetas mensuales.
(71)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 42.504,00 pesetas mensuales.
(72)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 398,00 pesetas, por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 percibirá 438,00 pesetas mensuales.
(73)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 31.356,00 pesetas mensuales.
(74)	- Desde la fecha de arranque por Ley 19/74, percibirá 4.000,00 pesetas mensuales hasta fin de Diciembre de 1.976; desde 1º de Enero de 1.977 a fin de Diciembre del mismo año por la misma Ley, percibirá 4.880,00 pesetas mensuales; durante el año 1.978 por aplicación del artº 11. de la Ley 1/78, percibirá 9.300,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá 12.120,00 pesetas mensuales.

(75)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	41.193,00 pesetas mensuales.
(76)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	40.641,00 pesetas mensuales.
(77)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	21.218,00 pesetas mensuales.
(78)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	21.011,00 pesetas mensuales.
(79)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	20.804,00 pesetas mensuales.
(80)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	20.735,00 pesetas mensuales.
(81)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	20.528,00 pesetas mensuales.
(82)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 20.596,00 pesetas mensuales.	
(83)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 9.675,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	12.120,00 pesetas mensuales.
(84)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78 y 50/78, percibirá la cantidad de 21.306,00 pesetas mensuales.	
(85)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	20.323,00 pesetas mensuales.
(86)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	19.836,00 pesetas mensuales.
(87)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	19.349,00 pesetas mensuales.
(88)	- Este haber pasivo lo percibirá hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	19.140,90 pesetas mensuales.
(89)	- Desde la fecha de arranque por Ley 1/78, percibirá 1.686,00 pesetas mensuales, por aumento del 125%.	
(90)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200,00 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.	
(91)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 25.545,00 pesetas mensuales.	
(92)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 21.411,00 pesetas mensuales.	
(93)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 21.289,00 pesetas mensuales.	
(94)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 19.187,00 pesetas mensuales.	
(95)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 15.680,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 22/77 y O.M. de Hacienda de 27-1-78 percibirá	18.346,00 pesetas mensuales.
(96)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 17.779,00 pesetas mensuales.	
(97)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 17.075,00 pesetas mensuales.	
(98)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del artº 10 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 11.400,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 22/77, percibirá	13.338,00 pesetas mensuales.
(99)	- Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 359,00 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio hasta fin de Diciembre de 1.978 y desde 1º de Enero de 1.979, percibirá 395,00 pesetas mensuales.	
(100)	- Desde la fecha de arranque a fin de Diciembre de 1.978 por aplicación del artº 11 de la Ley 1/78, percibirá la cantidad de 9.300,00 pesetas mensuales y desde 1º de Enero de 1.979 por Ley 50/78, percibirá	12.120,00 pesetas mensuales.
(101)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 11 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 12.120,00 pesetas mensuales.	
(102)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 22.003,00 pesetas mensuales.	
(103)	- Desde la fecha de arranque por aplicación del artº 10 de la Ley 50/78, percibirá la cantidad de 21.289,00 pesetas mensuales.	

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

Personal civil

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 115 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña Agustina Lazaga de la Cruz y termina por doña María Aguila González.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								
							31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				DESDE Año 1979 Pesetas
Da Agustina Lazaga de la Cruz	Vda.	CA. Exomo. Sr. D.Vicente Planelles (Ripoll)	Armd.		74200	40					29680	34132	1-12-78	Cádiz	4
Da Josefa Asensio Pinilla	Vda.	Cor.Hª. D.Rogelio Conde Vega	Mutil.		73200	40					29280	33672	1-12-78	Zamora	4
Da Ma Rosa de Colsa Arce	Vda.	Cor. D.Luis Salas Bonal	Art.		69500	40					27800	32468	1-11-78	Madrid	4-5
Da Josefa Ma Ortiz de Landa- (Luca Fernández)	Vda.	Cor.Int. D.Francisco Pinillos Es- (cribano)	Avia.		69500	40					27800	32468	1-02-78	Madrid	4-5
Da Fermína Eguaras Larumbe	Vda.	Tcol.(Cor.Hª.) D.Pedro Artieda (Exposito)	Inf.		57600	40					23040	26496	1-12-78	Navarra	4
Da Margarita Múñiz Treillard Jorge	Vda. Hfª.	Tcol. D.José Ma Bonal Salanova	Art.	25-03-82	62000	58					35960	41354	1-12-78	Oviedo	4
Da Isabel Molina Galera Ma de las Nieves	Vda. Hfª.	Tcol. D.José Salas Barrios	Ing.	16-06-83	66000	52					34320	39468	1-08-78	Córdoba	4
Da Josefa Sintés Marrero Juan Carlos	Vda. Hfª.	Tcol. D.Ramón Naranjo Hermosilla	Avia.	10-06-80	64000	52					33280	38272	1-11-78	Las Palmas	4
Da Aristala Felipe Rodríguez	Vda.	Cte.Hª. D.Mannel Morera Pérez	Inf.	05-07-89	59000	40					27376	27376	1-01-79	Tenerife	4
Da Remedios Gestoso Cervantes	Vda.	Cte. D.Aureo García Arce	Inf.	Incapaci.	60900	40					24360	28014	1-11-78	Lérida	4
Da Mercedes Marcos Abad	Vda.	Cte. Hª. D.Félix-Pedro Canalejo (Chapinal)	Ing.	08-07-84	60200	40					24080	27933	1-11-78	Madrid	4
Da Felisa Saiz Saiz	Vda.	Cte. D.José Izquierdo Soriano	Int.		61300	40					24520	28198	1-12-78	Burgos	4
Da Aurora Sánchez-Comendador (Ortega)	Vda.	Cte. D.Alfonso Paul de la Montaña (López)	Avia.		60100	40					24040	27646	1-10-78	Madrid	4
Da Clara Serrano González	Vda.	Cap. D.Jesús Rubio Villanueva	Inf.		31437	40			12575		16473	19109	1-07-77	Madrid	4
Da Ana Ma Romero de Azqueta Federico	Vda. Hfª.	Cap. D.Francisco de Burgos Alvear	Inf.	21-09-79	43000	46					19780	22945	1-06-78	Córdoba	4
Da Ma Aurora Peral Guijarro	Vda.	Cap. D.Rafael Gil Martínez	Inf.		54600	40					21840	25334	1-12-78	Madrid	4
Da Ma del Carmen García Gar- (cía)	Vda.	Cap. D.Daniel García Jiménez	CIAC.		64600	40					25840	29974	1-12-78	Madrid	4
Da Buenaventura Martínez Fer- (nández)	Vda.	TN. D.Victoriano Miguelez Cobas	Armd.		53400	40					21360	24778	1-11-78	Cádiz	4
Da Carmen Alonso Losa	Vda.	Cap. D.Francisco Gil Ortega	G.C.		55800	40					22320	25891	1-12-78	Valencia	4
Da Ma Carmen Rodríguez Fer- Carmen (nández)	Vda. Hfª.	Tte. D.Eleuterio Martín Ruiz	Leg.	06-08-81	48100	52					25012	29264	1-11-78	Madrid	4
Da Josefa González Naranjo	Vda.	Tte. Escala Esp. D.Francisco Fer- (nández Muñoz)	Gds.S.E.	22-08-88	48400	40					19360	22651	1-09-78	Madrid	4
Da Francisca Remartínez Por- (tero)	Vda.	Tte. D.Hermenegildo Heredia Gar- (cía)	Cab.		47100	40					18840	22043	1-11-78	Zaragoza	4
Da Pastora Burraco Monzón	Vda.	Tte. D.Manuel Olmos Ferreira	Art.		45900	40					18360	21481	1-12-78	Sevilla	4
Da Julia Fernández Martín	Vda.	Tte. D.Francisco Pérez Gavilán	Ing.		47100	40					18840	22043	1-12-78	Madrid	4
Da Segunda Mateo Pérez	Vda.	Tte. D.Justiniano Santos Serradi- (lla)	San.M.		47900	40					19160	22417	1-10-78	Madrid	4
Da Vicenta García Franco	Vda.	Tte. D.Fernando Vivancos Jerez	O.M.		51100	40					20440	23915	1-11-78	Barcelona	4
Da Edelmira Collado Feal	Vda.	Tte. Máquinas D.Josés Parceño Fla- (nas)	Armd.		52300	40					20920	24476	1-11-78	El Ferrol	4
Da Emilia Fernández Rodríguez	Vda.	Tte. D.José Carrasco Jiménez	G.C.		46700	40					18680	21856	1-11-78	Madrid	4
Da Josefa Santamaría Ferrer	Vda.	Tte.Hª. D.Victor Torres Pérez	G.C.		31500	40					12600	14742	1-12-78	Barcelona	4
Da Sara Aneiros Manso	Vda.	Oficial 2ª Aeronáutica N. D.Pedro (Miguel Montañas)	Avia.		39900	40					15960	18673	1-09-78	Madrid (Nóm. Extranjeros)	4
Da Manuela Vidal López Lourdes	Vda. Hfª.	Mecánico M. D.Eliseo Fernández (Castrillón)	Armd.	26-07-81	54700	58					31726	37119	1-10-78	El Ferrol	4
Da Josefina Orts Ganga	Vda.	Sub/Tte. Armero D.Eduardo García (Carneiro)	Inf.	21-08-82	56700	40					22680	26536	1-12-78	Madrid	4
Da Aurelia González García Jesús-Javier	Vda. Hfª.	Eg. D.Urbano Vélez Alonso	Inf.	06-12-85	32700	46					15042	17599	1-12-78	Burgos	4

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de caso	Regu- lador	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda.	Ob- ser- vacio- nes	
							H A S T A								DESDE
							31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.									
Da Dolores Sanjuan Carrillo Rafael José	Vda. Hfa. Hfa.	Bg. Copta. D. Manuel Gutiérrez Luna	Art.	Incapacit. Incapacit.	30900	52					16068	17996	1-07-78	Córdoba	4
Da Pilar Escribano León	Vda.	Escribiente 1º D. Tomás Liñan Do- (val	Armd.		31500	40					12600	14742	1-11-78	Madrid	4
Da Antonia Garrido Garrido Antonio Ma Inmaculada Casto	Vda. Hfa. Hfa. Hfa.	Bg. D. Casto Parreño García	G.C.		33900	58					19662	23005	1-12-78	Sevilla	4
Da Dolores Vargas Arroyo	Vda.	Bg. D. Rafael Ureña Bonilla	G.C.		31700	40					12680	14836	1-11-78	Sevilla	4
Da Aurora Peña Lou	Vda.	Bg. D. Manuel Delgado Sánchez-Mo- (ron	G.C.		30300	40					12120	14180	1-11-78	Barcelona	4
Da Emilia Sánchez Llamas	Vda.	Sgto. 1º D. Jesús Arjona Pineda	G.C.		30200	40					12080	13892	1-06-78	Barcelona	4
Da Carmen Jurado Hornero	Vda.	Sgto. D. Lorenzo Romero Frías	Inf.		29700	40					11880	13306	1-10-78	Madrid	4
Da Encarnación Romero Celdrán	Vda.	Sgto. D. Francisco García Baños	Art.		21900	30					6570	7950	1-12-78	Cartagena	4
Da Juana Abengoza González	Vda.	Sgto. CMP. D. Manuel Ramos Gutiérrez (rrez	Mutil.		23700	40					9480	10618	1-06-78	Badajoz	4
Da Juana Ma Mugaruza Alcorta	Vda.	Sgto. CMP. D. José Ma Altuna Aizpuru (rua	Mutil.		16428	40		6572			9398	10526	1-08-77	Guipúzcoa	4
Da María García Estebán	Vda.	Sgto. CMP. D. Felipe Martín Luos	Mutil.		33300	40					13320	14918	1-08-78	Valencia	4
Da Natividad Caballero Gutiérrez (rrez	Vda.	Sgto. CMP. D. Modesto Balbas García	Mutil.		24900	40					9960	11155	1-11-78	Valencia	4
Da Rosa Vázquez Villacante Carlos	Vda. Hfa.	Sgto. CMP. D. Ramón Viñas Regueiro	Mutil.		22500	46					10350	11592	1-12-78	Lugo	4
Da Teresa Jiménez Bastida	Vda.	Sgto. Banda D. Francisco Freixiño (Ballesta	Inf.		18051	40					10325	11564	1-01-78	Marcia	4
Da Manuela Pozo Plaza	Vda.	Sgto. Fog. D. Francisco Ramírez (Copano	Armd.		30900	40					12360	13843	1-11-78	Cartagena	4
Da Rosa Ramos Albaladejo D. Julio Angel José Javier Rosa Ma	Vda. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa.	Sgto. Escrib. D. Julio González Vé- (lez	Armd.		26700	64					17068	19139	1-09-78	Cartagena	4
Da Jerónima Isern Simonet	Vda.	Sgto. Espt. D. Manuel Sánchez Va- (Lentín	Agia.		27300	40					10920	12230	1-11-78	Baleares	4
Da Josefa Ruiz Molina Rafael Pablo Antonio	Vda. Hfa. Hfa. Hfa.	Sgto. D. Antonio Rodríguez Ronda	G.C.		28900	58					16762	18773	1-11-78	Alicante	4
Da Felisa Valbuena Abuja	Vda.	Cabo Rgto. D. José Ma Barberán Ni- (colau	Gds. S. E.		23480	40					9360	10951	1-10-78	Madrid	4-6
Da Sabina Vázquez Rodríguez José Luis Ma Esther Aurelio Asunción Juan Carlos Manuel Angel Belén	Vda. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa.	Cabo 1º D. Aurelio Salgueiro López	G.C.		21600	80					17280	20218	1-09-78	Gijón	4-7
Da Carmen Garrido Pérez Ma Mercedes José Manuel	Vda. Hfa. Hfa.	Gda. D. José Cano Vázquez	G.C.		19600	52					10192	11925	1-10-78	Huelva	4-8
Da Ma Jesús González Baquero Rafael	Vda. Hfa.	Gda. D. Manuel Bejarano Domínguez	G.C.		22000	46					10120	11840	1-07-78	Barcelona	4-9
Da Carmen Bou Sierra	Vda.	Gda. D. Manuel Bernas Aleg	G.C.		21200	40					8480	9922	1-12-78	Barcelona	4-11
Da María López Delgado Silverio Ma Angeles Francisco Angel	Vda. Hfa. Hfa. Hfa. Hfa.	Gda. D. Angel Ayuso Bermejo	G.C.		18000	64					11520	13478	1-11-78	Badajoz	4-10

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese	Regu- lado	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Obser- vaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1979
							31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas										
Da Josefa González López	Vda.	Gds. D.Manuel Fernández, Cara	G.C.		22800	40				9120	10670	1-12-78	Almería	4-12	
Da Aurora Rubio Sanabria	Vda.	Gds. D.José Romero Carmona	G.C.		22000	30				6600	7950	1-09-78	Magrid	4-9	
Da María Jiménez Caballero	Vda.	Gds. D.Joaquín Aspiano Cantero	G.C.		22000	30				6600	7950	1-07-78	Toledo	4-9	
Da Petra Señoran Lorenzo	Vda.	Gds. D.Lope Gil González	G.C.		22000	30				6600	7950	1-01-79	Cáceres	4-9	
Da Francisca Cladera Palou	Vda.	Gds. D.Antonio Alemany Martorell	G.C.		22000	30				6600	7950	1-11-78	Baleares	4-9	
Da Magdalena Ferrando Ferran	Vda.	Gds. D.Antonio Román García	G.C.		18000	52				9360	10951	1-04-78	Barcelona	4-10	
Antonio (do Estefanía	Hfs.			03-04-98											
Da Primitiva Casin Paramo	Vda.	Gds. D.Longinos Estebán Castan	G.C.		22000	40				8800	10296	1-12-78	Burgos	4-9	
Da Teresa Martín Bocajo	Vda.	Gds. D.Antonio Rodríguez Pérez	G.C.		22800	40				9120	10670	1-10-78	Barcelona	4-12	
Da Consuelo Campos Arevalo	Vda.	Gds. D.Francisco Barona Sánchez	G.C.		22800	40				9120	10670	1-12-78	Córdoba	4-12	
Da Amparo Agut Carceller	Vda.	Gds. D.Diego Gómez Jordán	G.C.		21200	52				11024	12898	1-10-78	Barcelona	4-11	
Diego Joaquín	Hfs.			06-04-80											
Da Ma de los Angeles Becerra	Vda.	Gds. D.Francisco Quespo Amaya	G.C.		24400	46				11224	13132	1-09-78	Córdoba	4-13	
Francisco (Lozano	Hfs.			22-06-79											
Da Juana Fernández Peña	Vda.	Gds. D.Victoriano Fernández Díez	G.C.		22000	30				6600	7950	1-10-78	Vizcaya	4-9	
Da Ma de los Angeles Martínez	Vda.	Corneta D.Miguel López Cobedo	G.C.		19065	52			9914	13880	16240	1-08-77	Tenerife	4	
Ma de los Dolores (Rebón	Hfs.			Incapacit.											
Ma Violeta	Hfs.			25-06-80											
Da Elena Núñez García	Vda.	Pol. D.Nemesio Portela Lalvar	P.A.		22800	40				9120	10670	1-12-78	Madrid	4-12	
Da Juana Sánchez Dotor	Vda.	Pol. D.Sócrates-Carmelo Moraga	P.A.		22000	36				7920	9266	1-11-78	Madrid	4-9	
Encarnación (Muñoz	Hfs.			31-03-79											
Da Eladía Pascual Seoane	Vda.	Pol. D.José Muñiz Garabal	P.A.		19600	52				10192	11925	1-09-78	La Coruña	4-8	
José Ana	Hfs.			08-10-87											
Da Joaquina Sánchez Parra	Vda.	Pol. D.Juan Hernández Franco	P.A.		20400	58				11832	13843	1-11-78	Murcia	4-14	
Ma Dolores Francisca	Hfs.			19-12-87											
Joaquina	Hfs.			12-09-90											
Da Francisca Balderas Medina	Vda.	Pol. D.Pablo Hernández Rubio	P.A.		22800	30				6840	8003	1-10-78	Madrid	4-13	
Da Josefa Villar García	Vda.	Pol. D.José Tristán Lepe	P.A.		22800	40				9120	10670	1-11-78	Sevilla	4-12	
Da María Ayuso Gómez	Vda.	Pol. D.José Ma Peñalver Gila	P.A.		20400	52				10608	12411	1-06-78	Madrid	4-14	
Francisco José	Hfs.			18-06-82											
Da Josefa Pérez Molina	Vda.	Pol. D.José Fernández López	P.A.		22800	30				6640	8003	1-11-78	Murcia	4-12	
Da Julia Flores Gil	Vda.	Pol. D.José Antonio Ferreiro Gon	P.A.		15600	52				8112	9491	1-10-78	Lugo	4-15	
Ma Pilar Juan Antonio	Hfs.	(zález		16-03-2000											
	Hfs.			06-03-98											
Da Elena González Gemiz	Vda.	Cor. D.Miguel Monge Rodríguez	Inf.		67500	40				13500	15525	1-06-78	Melilla	4-16	
Da Ma de los Angeles Monge	Hfs.				67500	25				8438	9703	1-06-78	Melilla	4-16	
Da Josefa Sanz Escolar	Hfs.	Cor. D.Vicente Sanz de la Garza	Cab.		62700	25				15675	18193	1-03-78	Barcelona	4-17	
Da Purificación Pacheco Cuenca	Hfs.	Cor.CMA. D.Basilio Pacheco Ojeda	Mutil.		70300	100				70300	80845	1-08-78	Cáceres	4-17	
Da Ma del Carmen Guerra Mora	Hfs.	Cte.Máquinas D.Antonio Guerra Ca	Armd.		57300	25				14325	16474	1-06-78	Cartagena		
	Hfs.	(ravaca													
Da Ma del Rosario del Casti- llo Margarit	Hfs.	Cte. D.Enrique del Castillo Pez	Carabá		49489	25				15713	18070	1-01-78	Madrid		
Da Ma Angeles Lozano Oto	Hfs.	Cap. D.Agustín Lozano Casinos	Inf.		50200	25				12550	14558	1-07-78	Zaragoza		
Da Felisa-Ma Soler Raynaud	Hfs.	Cap. D.Luis Soler Arce	Cab.		51000	25				12750	14790	1-02-78	Salamanca	19	
Da Antonia Obregón Pérez	Hfs.	Cap. D.Pedro Obregón Jubin	Art.		41173	25			10293	13484	15641	1-08-77	Madrid		
D. Santiago Saura Prada	Hfs.	TN. D.Carlos Saura Manuel de Vi-	Armd.		43000	200				86000	99760	1-08-78	Cádiz	18-20	
D. Carlos Saura Prada	Hfs.	(llena													
D. Custodia Bollo de la Peña	Hfs.	Cap. D.Ramón Bollo Ballesteros	G.C.		51400	25				12850	14906	1-05-78	Cuenca		
Da María Rodríguez Nese	Hfs.	Tte. D.Mannel Rodríguez Villamor	Inf.		44300	25				11075	12958	1-09-78	Valencia		
Da Dolores García Luengo Pi-	Hfs.	Tte. D.Manuel García Luengo de	Inf.		45900	25				11475	13426	1-10-78	Murcia		
	Hfs.	(nilla													
Da Carmen Zamora Meseguer	Hfs.	Tte. D.Arsenio Zamora Saez	O.M.		48700	25				12175	14245	1-06-78	Alicante		

3 de abril de 1979

D. O. Núm. 77.-Apéndice

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas.	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A							
							31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas			
D ^a Carmen Aparicio Labian	Hfs.	Tte. D. Miguel Aparicio Fernández	G.C.		47100	25				11775	13777	1-05-78	Barcelona	
D ^a Welfrida Molinero Erazquin	Hfs.	Tte. D. Jorge Molinero Izquierdo	G.C.		44300	25				11075	12958	1-02-78	Madrid	
D ^a Feliciano Sanz Estebán	Vda.	Bg. D. Francisco Calle González	Art.		20891	40			8356	10028	11733	1-11-77	Madrid	
D ^a Carmen Serrano Dulce	Hfs.	Bg. D. Alfonso Serrano Soler	Cab.		30900	25				7725	9183	1-07-78	Navarra	18-21
D ^a Esperanza Serrano Dulce	Hfs.													
D ^a Gloria Ma Castellanos González	Hfs.	Bg. D. Marciano Castellanos Mata- (redona)	G.C.		22111	25		5528	6744	8093	9469	1-05-76	Logroño	
D ^a Gabriela Marcos González	Hfs.	Vigia Semáf. D. Francisco Marcos	Armd.		22443	25		5611	6845	8214	9610	1-06-76	Baleares	18
D ^a Josefina Marcos González	Hfs.	(Molina)												
D ^a Amalia Rufino Mogens	Hfs.	Sgto. D. Emilio Rufino García	Ing.		26400	25				7308	7950	1-02-78	Sevilla	
D ^a Elisea Rubio Cabanillas	Hfs.	Sgto. C.M.P. D. Pablo Rubio Cuadrado	Mutil.		21300	40				8520	9542	1-06-78	Córdoba	18-22
D ^a Josefa Rubio Cabanillas	Hfs.													
D. Francisco-Pablo Rubio Cabanillas	Hfs.													
D ^a Rafaela Reyes López	Hfs.	Sgto. D. Romualdo Reyes Martínez	G.C.		21702	25			5426	7759	8690	1-11-77	Sevilla	18
D ^a M ^a de los Reyes Reyes López	Hfs.													
D ^a Brigida Santos Guarnizo	Hfs.	Sgto. D. Benito Santos Martín	G.C.		28500	25				7125	7980	1-04-78	Cdad. Real	23
D ^a Cristina Domínguez Martín	Vda.	Sgto. D. Francisco Martín González	P.A.		25300	200				50600	56672	1-07-78	Madrid	4-24
D ^a Teresa María Arriaza	Hfs.	Gds. D. Alvaro María Luna	G.C.		23600	25				6000	7950	1-04-78	Sevilla	25
D ^a Angeles Britos Terrón	Hfs.	Gds. D. Pedro Britos Pulido	G.C.		22800	25				6000	7950	1-05-78	Sevilla	12
D ^a Luisa Martín Calleja	Hfs.	Gds. D. Toribio Martín Nieto	G.C.		23600	25				6000	7950	1-09-78	Palencia	25
D ^a Leonor González Lorente	Hfs.	Gds. D. Francisco González Díaz	G.C.		16631	25				6000	7950	1-08-77	Madrid	
D ^a Francisca Planas Gil	Hfs.	Gds. D. José Planas Alba	G.C.		13632	25		3408		4158	6000	1-11-76	Málaga	
D ^a Pilar Galán Herranz	Hfs.	Gds. D. Julián Galán Blanco	G.C.		15820	25				3955	6000	1-09-77	Madrid	
D ^a Araceli Parra Ruiz	Hfs.	Gds. D. Andrés Parra Gómez	G.C.		22000	25				6000	7950	1-03-78	Cuenca	9
D ^a Herminia-Consuelo Oroza M ^a (Bez)	Hfs.	Gds. D. Félix Oroza Casas	G.C.		22800	25				6000	7950	1-07-78	Lugo	12
D ^a María de los Ríos Rodríguez	Hfs.	Gds. D. Francisco Ríos Pedrosa	G.C.		23800	25				6000	7950	1-07-78	Sevilla	25
D ^a Concepción Quero Jiménez	Hfs.	Gds. D. Manuel Quero Jiménez	G.C.		22800	25				6000	7950	1-04-78	Córdoba	12
D ^a Amelia Fernández Pérez	Hfs.	Gds. D. Juan Fernández García-Díaz	G.C.		19876	25				4969	6957	1-09-77	Burgos	
D ^a María Aguila González	Hfs.	Gds. D. Rafael Aguila Canacho	G.C.		15820	25				3955	6000	1-05-77	Madrid	
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 5 de junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>														
OBSERVACIONES														
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2º del Art. 19 de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fé de Vida, y, en su caso expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 28.233 pts. mensuales, como comprendido en el art. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>6.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. como comprendido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>7.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. como comprendido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>8.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. como comprendido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p> <p>9.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts. como comprendido en el art. 10 de la Ley 1/78.</p>														

10.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 16.600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.
11.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.800 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.
12.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.
13.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 23.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.
14.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.
15.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 14.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.
16.-	La percibirán en coparticipación en la forma siguiente: La viuda el 40% de la mitad del Regulador y la huérfana el 25% de la otra mitad. Si la viuda pierde la aptitud legal la pensión pasará a la huérfana con el 25% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viuda con el 40% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.
17.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 15.820 pts. mensuales, como comprendido en el arts. 12 de la Ley 1/78.
18.-	La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
19.-	Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
20.-	Cesarán de percibir pensión por cumplir la mayoría de edad en las fechas que se indican: D. Santiago el 19-3-94 y D. Carlos el 4-1-96.
21.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 7.849 pts. mensuales, como comprendido en el arts. 12 de la Ley 1/78.
22.-	D. Francisco cesará de percibir pensión el 23-4-80, fecha en que cumple los 23 años de edad.
23.-	Desde la fecha de arranque hasta el 31-5-78, percibirá el 25% de la mitad del Regulador que importa la cantidad de 3.563 pts. mensuales, a partir de esta fecha la totalidad de la pensión, según va indicado en la relación.
24.-	Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 17-10-78 (D.O. nº 246), y se le hace nuevo señalamiento de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 414.800 pts., de acuerdo con lo establecido en el Arts. 2º de la Ley 19/74.
25.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el arts. 10 de la Ley 1/78.

Madrid, 28 de febrero de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1973 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 117 señalamientos de haberes pasivos que empieza por doña María del Carmen Esparza Quintana y termina por doña Carmen Díaz Gómez.

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos.	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde						Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones
							H A S T A					DESDE			
							31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas	Año 1979 Pesetas			
D ^a M ^a del Carmen Esparza Quin (tana)	Hf ^a .	GD. Exomo. Sr. D. Jesús Esparza Ar-			79900	25					19975	21973	1-07-78	Valladolid	4
D ^a Ana M ^a de Grandá Villar	Vda.	GD. Exomo. Sr. D. Luis Estevez Tole-			79900	40					31960	35875	1-10-78	Madrid	4-5
D ^a Paulina Rodríguez López-Ba- Antonio (ragaña)	Vda. Hf ^a .	Cor. D. José M ^a Alvarez Fueyo	Avia.	13-01-82	66700	58					38686	45456	1-12-78	Madrid	4-6
D ^a Emiliana de Miguel Medrano	Vda.	Cte. D. Olegario Domingo Abad	Cab.	07-09-88	59300	40					23720	27278	1-11-78	Burgos	4
D ^a Praxedes Sintes Moragues	Vda.	Cte. D. Juan José Gil Cicina	Ing.	20-09-89	62700	40					25080	28842	1-11-78	Gerona	4
D ^a Celia Rodríguez Fernández Milagros	Vda. Hf ^a .	Cte. D. Enrique Bablo Calleja	San.M.		51517	46			23698		30097	34661	1-12-77	Madrid	4
D ^a M ^a Encarnación Maestro Ba- (yón)	Vda.	Cap. D. Agustín Pellitero Sánchez	Inf.		51200	40					20480	23757	1-12-78	León	4
D ^a Dolores Claparols Sala	Vda.	Cap. D. Alfredo Benavides Martínez	Inf.		56400	40					22560	26170	1-12-78	Gerona	4
D ^a Vicenta Tenler García	Vda.	Cap. D. Jesús Martín Gardoqui	Cab.		52200	40					20880	24221	1-11-78	Barcelona	4
D ^a Lupicinia Domingo Pascual	Vda.	Cap. D. Ezequiel Pascual Marcial	Cab.		56000	46					25760	29882	1-11-78	Valladolid	4
D ^a Teresa-Lupicinia	Hf ^a .			16-10-79											
D ^a Andresa Gracia Jaraute	Vda.	Cap. Copt ^a . D. Francisco Domínguez (Alvarez)	Ing.		50300	40					20120	23540	1-11-78	Zaragoza	4
D ^a Alicia Sánchez Ledesma	Vda.	Cap. CMP. D. Evangelista Juanes Mar- (tín)	Mutil.		54600	40					21840	25334	1-12-78	Madrid	4
D ^a Justa Lupiáñez Fernández Fernando	Vda. Hf ^a .	Cap. Cía. de Mar D. Adolfo Osés Cer- (dera)	Armd.	27-12-80	52200	46					24012	27854	1-10-78	Melilla	4
D ^a Gertrudis Ramos Zamorano	Vda.	Cap. D. Manuel Infante Bendala	G.C.		56200	40						26077	1-01-79	Huelva	4
D ^a Pilar Sánchez Moreno	Vda.	Ete. D. Eduardo Rios Torrejón	Inf.		47700	40					19080	22324	1-10-78	Madrid	4
D ^a Agueda Ibarra Villanueva	Vda.	Ete. Aux. D. Fidel Alzpurua Apeste- (guia)	Inf.		49100	40					19640	22979	1-11-78	Navarra	4
D ^a Consuelo Ruedas Martín María	Vda. Hf ^a .	Ete. Copt ^a . D. Carlos Aparicio Cabe- (zas)	Art.	28-09-83	33900	46					15594	18245	1-10-78	Ciudad Real	4
D ^a Angela Ortiz Gómez	Vda.	Ete. D. Juan Torrent Mas	O.M.		50700	40					20280	23728	1-12-78	Barcelona	4
D ^a María Martínez López	Vda.	Oz. 3 ^a D. José Vidal Martínez	Armd.		27900	40					11160	12422	1-07-78	Barcelona	4-7
D ^a M ^a Carmen Teresa Llambrich (Figueres)	Vda.	C/Maestre 2 ^a D. Juan Margalef Agui- (lo)	Armd.		27300	40					10920	12230	1-10-78	Cartagena	4
D ^a Amparo Conchillo Prados	Vda.	S/Tte. D. Pedro Arrebola Casado	G.C.		34800	40					13920	15451	1-11-78	Córdoba	4
D ^a Antonia Vaca Castellano M ^a Dolores	Vda. Hf ^a .	Bg. Copt ^a . D. Alfredo Rios Doblas	Inf.	30-11-80	30900	46					14214	15920	1-12-78	Madrid	4
D ^a Isabel Romero Molina	Vda.	Bg. Copt ^a . D. José Beltran Ayala	Inf.		30900	40					12360	13843	1-12-78	Granada	4
D ^a Dolores Zapata Moreno	Vda.	Bg. D. Antonio Portela Robles	Inf.		27900	52					14508	16974	1-12-78	Almería	4
D ^a Dolores Beatriz Alejandro	Hf ^a .			21-03-93											
D ^a Carmen Díaz Matamoros	Vda.	Bg. Copt ^a . D. José Hernández Aroca	Cab.	07-09-96	30300	40					12120	13574	1-09-78	Madrid	4
D ^a Margarita Riera Bauza	Vda.	Bg. Banda D. Joaquín Martínez Botella	Inf.		34500	40					13800	16517	1-12-78	Baleares	4-8
D ^a Elisa Pérez Ramírez	Vda.	Bg. D. Valeriano Alvarez de Luna Pa- (rente)	G.C.		31500	40					12600	14742	1-06-78	Sevilla	4
D ^a Matilde León Sáez	Vda.	Bg. D. Manuel García López del Pino	G.C.		29200	40					11680	14694	1-12-78	Barcelona	4-9
D ^a Rosario Souto Pérez	Vda.	Bg. D. David Sarmiento Ruiz	G.C.		30700	40					12280	14368	1-11-78	Vigo	4
D ^a M ^a Natalia Varela Vázquez	Vda.	Bg. D. Aquilino Rivas Campos	G.C.		26570	40			10628		12754	14922	1-07-77	La Coruña	4
D ^a María Solá Barri	Vda.	Bg. D. Ramón Llanes Rodríguez	G.C.		29500	40					11800	13806	1-12-78	Gerona	4
D ^a M ^a Dolores Elizaguirre Landa Luis	Vda. Hf ^a .	Sgto. 1 ^a D. Faustino Valverde Herrera	G.C.		30200	52					15704	18060	1-09-78	Vizcaya	4
D ^a Concepción	Hf ^a .			26-09-81											
D ^a Cristeta Rubio Campos M ^a Rosario	Vda. Hf ^a .	Sgto. CM. D. Emiliano Díaz Campos	Mutil.	28-10-86	26500	46					12190	13653	1-07-78	Cáceres	4
D ^a Paula Domínguez Sánchez	Vda.	Sgto. CM. D. Felipe Palomero Díaz	Mutil.	16-01-82	22500	40					9000	10080	1-11-78	Salamanca	4
D ^a Felipa Pérez Fernández	Vda.	Sgto. CMP. D. Angel Moreno Cruz	Mutil.		22500	40					9000	10080	1-04-78	Madrid	4
D ^a Pilar Muño Castro	Vda.	Sgto. Fog. D. Angel Calvo Méndez	Armd.		27900	40					11160	12499	1-09-78	El Ferrol	4
D ^a Juana Sánchez Custodio	Vda.	Sgto. Maniobras D. Juan Moya Quiño- (nes)	Armd.		31500	40					12600	14112	1-10-78	Cádiz	4

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regu- lador Pesetas	% Apli- cado	Pensión mensual que le corresponde						Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Ob- ser- vacio- nes.
							H A S T A					DESDE Año 1979 Pesetas			
							31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				
D ^a Teodora Galán Fernández Valentín Susana Francisco	Vda. Hfs. Hfs. Hfs.	Sgto. D. Ignacio Bazo Flores	G.C.	05-05-79 20-08-82 22-10-85	29500	58					17110	19163	1-10-78	Madrid	4
D ^a Encarnación Navarro García D ^a M ^a de los Angeles Martín (González)	Vda. Vda.	Sgto. D. José Mula Mateos Sgto. D. Toribio de Miguel García	G.C. G.C.		29700 27300	40 40					11880 10920	13306 12230	1-10-78 1-05-78	Baleares Madrid	4 4
D ^a M ^a Purificación Tabernero (Hernández)	Vda.	Sgto. D. Silvestre González Herre- (ro)	G.C.		27300	40					10920	12230	1-12-78	Valladolid	4
D ^a Eloina Molleda Fernández D ^a M ^a Santos Díez Perdiguero	Vda. Vda.	Sgto. D. Albino González García Sgto. D. Segundo Miguel Sanz	P.A. P.A.		32900 30500	40 40					13160 12200	14739 13664	1-11-78 1-08-78	Lugo Barcelona	4 4
D ^a Isabel Navarro López D ^a Leonor del Cueto Menéndez D ^a Tomasa Lagunilla Gutiérrez	Vda. Vda. Vda.	Ex-Cabo D. Pascual Lluch Guzmán Gds. D. Julián Faneagas Morcillo Gds. D. Marcelo Pérez López	Arm. G.C. G.C.		9476 22000 20400	30 30 30	3000		3660		7145 6600 7950	8359 7950 7950	1-09-76 1-10-78 1-01-79	Cartagena Madrid Madrid	4 4-10 4-11
D ^a Norberta Romo Navarro D ^a Juana Merino Vitón Juan Carlos	Vda. Vda. Hfs.	Gds. D. Ángel García García Gds. D. Felipe García Arribas	G.C. G.C.		16631 22000	40 46			6653		9314 10120	10897 11840	1-12-77 1-11-78	Madrid Madrid	4 4-10
D ^a Rosario Romero Fernández D ^a Florencia Méndez León D ^a Josefa Florido Miguel Francisca Diego	Vda. Vda. Vda. Hfs. Hfs.	Gds. D. Juan López Lora Gds. D. Antonio Román Santano Gds. D. Diego Trujillo Doblas	G.C. G.C. G.C.		19600 23600 24200	30 40 52					6000 11045 12584	7950 14723	1-06-78 1-01-79 1-11-78	Barcelona Cáceres Málaga	4-12 4-13 4-14
D ^a Petra García González Félix Fátima M ^a Irene Francisco M ^a Pilar	Vda. Hfs. Hfs. Hfs. Hfs. Hfs.	Gds. D. Heraclio Alvarado Alvarado	G.C.	05-11-80 17-09-87	23400	70					16380	19165	1-08-78	Tenerife	4-15
D ^a Carmen Nitos García D ^a Dolores Fernández Seijas D ^a M ^a Dolores Ayora Asensio D ^a Elisa Durán Díaz D ^a M ^a Alegría Blanco Blanco Carlos	Vda. Vda. Vda. Vda. Vda. Hfs.	Gds. D. José Cervilla Quirantes Gds. D. José Rodríguez Vázquez Gds. D. Asensio López Mulero Gds. D. Luis Becerra Pardeiro Gds. D. Antolin Luelmo González	G.C. G.C. G.C. G.C. G.C.		22800 21200 22600 24400 22000	30 40 40 40 46					6840 8480 9040 9760 10120	8003 9922 10577 11419 11840	1-11-78 1-12-78 1-11-78 1-12-78 1-05-78	Granada Vizcaya Cádiz Lugo Zamora	4-16 4-17 4-18 4-19 4-10
D ^a Antonia Ruiz Alarcón D ^a M ^a del Carmen Marín Soria Juan Domingo D ^a Teresa Ríos Serra M ^a Teresa	Vda. Vda. Hfs. Vda. Hfs.	Gds. D. Antonio Alarcón Abellán Gds. D. Pascual Sánchez Vázquez Gds. D. Luis Román Santos	G.C. G.C. G.C.		22800 19800	30 46					6840 9108	8003 10656	1-11-78 1-03-78	Alicante Cartagena	4-16 4-20
D ^a Teodora Prieto Palacin D ^a Carmen Rodríguez Pérez D ^a Rosa Bru Boluda D ^a Josefa Jiménez Moreno M ^a Josefa	Vda. Vda. Vda. Vda. Hfs.	Carab ^l . D. Moisés del Amo Prieto Pol. D. Camilo González Rodríguez Pol. D. Julio Rausell Mompó Pol. D. Miguel Pacheco Girela	Carab ^l . P.A. P.A. P.A.		8633 22000 22800 19000	40 30 30 46	3971	4317	4921	6004	8405 6600 6840 9384	9834 7950 8003 10979	1-07-73 1-07-78 1-12-78 1-11-78	Madrid La Coruña Valencia Málaga	21-22 4-10 4-16 4-11
D ^a Matilde Casin Pérez D ^a Julia García Sánchez M ^a Esther M ^a Rebeca D ^a Isabel García Martín Jesús M ^a Dolores Germán	Vda. Vda. Hfs. Hfs. Vda. Hfs. Hfs. Hfs.	Pol. D. Ignacio Borge Ibarlucea Pol. D. Jesús Sánchez Vadillo Pol. D. Jesús Rio Pérez	P.A. P.A. P.A.		22800 22800	40 52					9120 11856	10670 13872	1-12-78 1-12-78	Madrid Madrid	4-16 4-16
D ^a Carmen Julia Jiménez Mar- (tín) D ^a Caridad Camacho Pérez-Gal- (dós)	Hfs. Hfs.	Intendente Gral. Excmo. Sr. D. Francis (co Jiménez Arenas GB. Excmo. Sr. D. Guillermo Camacho (González)	Intv. Art.		75900 74400	100 25					75900 18600	83490 21390	1-03-78 1-05-78	Barcelona Tenerife	4-23
D ^a Angustias Martel Méndez D ^a Concepción Martel Méndez	Hfs. Hfs.	GB. Excmo. Sr. D. Fernando Martel Vi- (nlegra)	Art.		65918	25					16400 19776	22742	1-07-77	Madrid	4-23

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma y Cuerpo	Hijos menores Fecha de otorg.	Regu- lador	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque	Delegación de Hacienda	Ob- serva- ciones	
							M A S T A								DESDE Año 1979
							31-12-74	31-12-75	31-12-76	31-12-77	31-12-78				
Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	D. M. A.								
D ^a María Milans del Bosch So- (lano)	Hfs.	Cor. D. Mariano Milan del Bosch del (pino)	Cab.		63500	25				15875	18256	1-09-78	Madrid		
D ^a M ^a Dolores Calzada Herranz	Hfs.	Cor. D. Manuel Calzada Bayo	Ing.		64700	25				16175	18613	1-06-78	Sevilla	24	
D ^a M ^a Josefa Gómez Mifioz	Hfs.	CN. D. Diego Gómez Ruiz	Arm.		70700	25				17675	20992	1-05-78	Cádiz	4-25	
D ^a Ana M ^a López Angulo	Vda.	CN. D. Carlos de Isasa Navarro	Arm.		43225	52		22477	27422	32906	37842	1-09-76	Madrid	4-26	
D ^a Lourdes M ^a Dolores	Hfs.			12-02-77 26-03-81											
D ^a Mercedes Jiménez Fernández	Hfs.	TCol. D. Manuel Jiménez Ferrandiz	Inf.		54000	100					62100	1-02-79	Madrid		
D ^a M ^a Luisa Gómez Beltran	Hfs.	Tcol. D. José Gómez Zaragoza	Cab.		64000	25				16000	18400	1-07-78	Madrid		
D ^a M ^a del Carmen Torres Secane	Vda.	Tcol. D. Juan Pérez Rodríguez	Art.		64400	200				128800	148120	1-08-78	Madrid	4-27	
D ^a Consuelo Sande Bellas	Vda.	Tcol. D. Ramón Díaz Barro	Intz		58600	40				23440	26956	1-12-78	El Ferrol	21	
D ^a Guillermina Zaccagnini Ji- (ménez)	Hfs.	Tcol. D. Enrique Zaccagnini Westwe (maner)	Int.		46649	100		46650		56913	65450	1-10-77	Madrid	23	
D ^a M ^a del Pilar Zaccagnini Ji- (ménez)	Hfs.														
D ^a M ^a Concepción Mateo de la (Fuente)	Hfs.	Cte. D. Juan Mateo González	Art.		56900	25				14225	16359	1-10-78	Zamora	4	
D ^a Josefa Gil Fabregat	Hfs.	Cap. D. José Gil Torrens	Inf.		53000	25				13250	15370	1-07-78	Badajoz	4	
D ^a M ^a del Pilar Villalonga Co- (toner)	Vda.	Cap ^l D. José M ^a Vidal Fluxa	Int.		51000	40				20400	23664	1-10-78	Baleares		
D ^a Francisca Cervantes Sánchez	Vda.	Cap. IM. D. Francisco García Martín	Arm.		67500	40				27000	31050	1-04-78	Cartagena	21	
D ^a M ^a Francisca Herrero Herre- (ro)	Hfs.	Tte. D. Vicente Herrero Martín	Inf.		45500	25				11375	13309	1-11-78	Salamanca	4	
D ^a M ^a Gloria Vara González	Hfs.	Tte. D. Faustino Vara Sánchez	Cab.		47900	25				11975	14011	1-11-78	Burgos	4-23	
D ^a Mercedes Vara González	Hfs.														
D ^a Rosario Rodríguez Rivera	Hfs.	Alf. Cía. de Mar D. José Rodríguez (Rodríguez)	Arm.		35100	25				8775	9653	1-07-78	Melilla	4-23	
D ^a Encarnación Rodríguez Rive- (ra)	Hfs.														
D ^a Angeles López Mateos	Hfs.	Alf. D. Agustín López Echel.	Ing.		35700	25				8925	10308	1-09-78	Madrid	4-28	
D ^a Anisia Fernández Alís	Hfs.	S/Tte. D. Juan Fernández Taboada	Inf.		24778	25		5445	6643	7971	8848	1-08-76	Barcelona		
D ^a Dolores Martínez Cifre	Hfs.	Ex Of. 2 ^a D. José Martínez Aznar	Arm.		58200	25				14550	16878	1-04-78	Cartagena	21-23	
D ^a Eulogia Martínez Valero	Hfs.														
D ^a M ^a Pilar Ayala Domínguez	Hfs.	Bg. D. Pascual Ayala Racio	Mus.M.		30300	25				7575	8863	1-06-78	Logroño	4	
D ^a María Antonino Fontanet	Hfs.	Músico de 1 ^a D. Eusebio Antonino (Rey)	Mus.M.		31500	25				7875	9214	1-09-78	Lérida		
D ^a Petra González del Rivero	Vda.	Maestro Ajust. D. Alvaro Foronda (Urrutia)	CASE.		24339	200			48678	66202	77456	1-02-77	Alava	29	
D ^a M ^a Carmen Quintana de la (Cruz)	Hfs.	Bg. D. Manuel Quintana Pestano	CASE.		38700	25				9675	11604	1-04-78	Tenerife	4-30	
D ^a Josefa Quintana de la Cruz	Hfs.														
D ^a M ^a Luisa de Castro Martínez	Hfs.	Aux. 2 ^a D. Angel de Castro Calvelo	CASTA.		37500	25				9375	10969	1-06-78	El Ferrol	4	
D ^a Pilar Gallego Luesma	Vda.	Sgto. 1 ^a D. José Pérez Belmonte	Avia.		15627	100		15628	38131	51477	59198	1-10-76	Madrid	4-31	
D ^a Carmen León Cervantes	Hfs.	2 ^a Practicante D. Juan León Rosales	Arm.		53900	25				13475	15766	1-04-78	Cartagena	21-23	
D ^a Caridad León Cervantes	Hfs.														
D ^a Quintina Martín Rodríguez	Hfs.	Sgto. D. Agustín Martín del Pozo	G.C.		26900	25				6725	7950	1-11-78	Madrid		
D ^a Ramona Eguiazabal Aldaco	Madre	Sgto. CMP. D. Andrés Aramburu Eguia (zabal)	Mutil.		22500	40				9000	10080	1-03-78	Gipúzcoa	4	
D ^a M ^a Angeles Gutiérrez Cruz	Vda.	Escribiente Aux. D. Ernesto Climent (Simó)	E.T.		16834	25			4209	6018	7950	1-12-77	La Coruña		
D ^a Josefa Rodríguez Uralde	Hfs.	Cabo D. Castor Rodríguez Zarzuela	G.C.		14806	25			3702	6000	7950	1-11-77	León	4-23	
D ^a M ^a de la Concepción Rodrí- (guez Uralde)	Hfs.														
D ^a Josefa Rodríguez Puertas	Hfs.	Carab ^l . D. Aureliano Rodríguez Mal (donado)	Carab ^l .		22000	25				6000	7950	1-08-78	Cáceres	10	
D ^a Hortensia Malle Morales	Hfs.	Carab ^l . D. Manuel Malle González	Carab ^l .		13125	25		3281	3741	4564	6389	7950	1-10-75	Madrid	
D ^a Luisa Corona Merino	Hfs.	Carab ^l . D. Luis Corona Bernal	Carab ^l .		15820	25				3955	6000	7950	1-01-77	Barcelona	
D ^a Carmen Aragón Pérez	Vda.	Gd ^a . D. Antonio López Cazorla	G.C.		11763	200			23528	32939	38539	1-07-77	Málaga	4-32	
D ^a Carmen Roldán Rojas	Hfs.	Gd ^a . D. Francisco Roldán Fernández	G.C.		16631	15			3660	6000	7950	1-10-77	J León		
D ^a Encarnación Calatayud Pérez	Vda.	Gd ^a . D. Baldomero Cerdan Alba	G.C.		13386	30				6000	7950	1-01-78	Valencia	4-33	
D ^a María Peña Madroñal	Vda.	Gd ^a . D. Joaquín Romero González	G.C.		19600	30				6000	7950	1-07-78	Sevilla	4-34	

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1978
							31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				
D ^a Elvira-Carmen Ferreira Me (h ^{ndez})	Hfs.	Gd ^s . D. Robustiano Ferreira Parron (do)	G.C.		20400	25					6000	7950	1-07-78	Lérida	11
D ^a Josefa Hervás Beldad	Hfs.	Gd ^s . D. Baldomero Hervás Ramirez	G.C.		21200	25					6000	7950	1-08-78	Barcelona	17
D ^a Encarnación López Martínez	Hfs.	Gd ^s . D. Nicolás López Ortiz	G.C.		22800	25					6000	7950	1-08-78	Granada	16
D ^a Pascuala Beltrán Cuartero	Hfs.	Gd ^s . D. Bartolomé Beltrán Soriano	G.C.		9100	25	2626	2844	3242	3955	6000	7950	1-09-73	Barcelona	1-35
D ^a M ^a del Rosario Ginés Cano	Vda.	Gd ^s . D. Ramón Orden Portero	G.C.		24800	15					6000	7950	1-10-78	Madrid	36
D ^a Antonia Perelló Riera	Hfs.	Gd ^s . D. Simón Perelló Obrador	G.C.		24400	25					6100	7950	1-03-78	Baleares	623
D ^a Margarita Perelló Riera	Hfs.														
D ^a Francisca Perelló Riera	Hfs.														
D. Francisco Asensio Barambio	Padre	Cabo 1 ^o D. Joaquín Asensio Zafra	P.A.		13285	40				5314	6961	8144	1-08-77	Cuenca	4-23
D ^a Adelaida Zafra Rabadán	Madre														
D ^a Casilda Felipe Larios	Madre	Pol. D. Manuel Felipe Felipe	P.A.		15009	40				6003	8405	9834	1-12-77	Badajoz	4
D. Federico del Val del Río	Padre	Pol. D. José Vicente del Val del Río	P.A.		15600	200					31200	36504	1-04-78	Burgos	4-37
D ^a Filomena del Río Herrera	Madre														
D ^a Encarnación Mora	Vda.	Pol. D. Nicanor Díaz Gil	P.A.		9100	30	2000	2500	3000	3660	6000	7950	1-09-73	Barcelona	38
D ^a Carmen Díaz Gómez	Hfs.				9100	15	2000	2500	3000	3660	6000	7950	1-09-73	Barcelona	38
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art^o. 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de Junio de 1972 (B.O. del Estado nº 152), la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1.956 (B.O. del Estado nº 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>															
<u>OBSERVACIONES</u>															
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas).</p> <p>2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor.</p> <p>3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2^o del Art^o. 19 de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, Fé de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad.</p> <p>4.- Percibirá, por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74.</p> <p>5.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 32.614 pts. mensuales; como comprendido en el Art^o. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>6.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 39.527 pts. mensuales; como comprendido en el Art^o. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>7.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 11.293 pts. mensuales; como comprendido en el Art^o. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>8.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 14.117 pts. mensuales; como comprendido en el Art^o. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>9.- Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 12.559 pts. mensuales; como comprendido en el Art^o. 12 de la Ley 1/78.</p> <p>10.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>11.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>12.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>13.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>14.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.800 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>15.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>16.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p> <p>17.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 19.800 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Art^o.</p>															

18.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 21.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. como comprendido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.
19.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 23.000 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. como comprendido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.
20.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18.400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. como comprendido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.
21.-	Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se indica, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
22.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-3-74, percibirá 2.158 pts. mensuales. Desde 1-4-74 hasta 30-6-74 percibirá 3.453 pts. mensuales a partir de esta fecha según se indica en relación.
23.-	La percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal, acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
24.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 16.185 pts. mensuales, como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78.
25.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 18.254 pts. mensuales, como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78.
26.-	Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17-11-76 (D.O. nº 284) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo.
27.-	Se rectifica la pensión ordinaria concedida por Orden de 11-12-76 (D.O. nº 296), y se le hace nuevo señalamiento de pensión extraordinaria, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior, que queda nulo. Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 2.277.600 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº. 2º de la Ley 19/74.
28.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 9.371 pts. mensuales como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78.
29.-	Se rectifica la pensión concedida por Orden de 23-10-76 (D.O. nº 249), y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior que queda nulo.
30.-	Desde la fecha de arranque hasta 31-12-78 percibirá 9.918 pts. mensuales; como comprendido en el Artº. 12 de la Ley 1/78. Esta pensión la percibirán en coparticipación y partes iguales. La parte de la coparticipe que pierda la aptitud legal acrecerá la de aquel que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.
31.-	Desde 1-1-77 hasta 31-1-77 percibirá 19.066 pts.; anterior y posterior a estas fechas según se indica en relación. A partir de 1-3-77, tiene derecho al 200% del Regulador, como comprendido en la Ley 9/77. Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 187.530 pts., de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/74.
32.-	Independientemente de la pensión señalada, percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el Artº. 2º de la Ley 19/74.
33.-	Pensión temporal que percibirá hasta el 31-12-94, en que quedará extinguida.
34.-	Pensión temporal que percibirá hasta el 30-06-97, en que quedará extinguida. El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el Artº. 10 de la Ley 1/78.
35.-	Desde la fecha de arranque hasta el 30-6-74 percibirá 2.275 pts. mensuales; a partir de esta fecha según se indica en relación.
36.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 23.400 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el artº. 10 de la Ley 1/78.
37.-	El Regulador que a esta pensión corresponde es de 14.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts., como comprendido en el artº. 10 de la Ley 1/78. Independientemente de la pensión señalada percibirá, por una sola vez, la indemnización de 100.000 pts., de acuerdo con lo establecido en el artº. 2º de la Ley 19/74.
38.-	Pensión actualizada que percibirán en coparticipación en la forma siguiente, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento, y por cuenta del anterior, que queda nulo. La viuda percibirá el 30% de la mitad del Regulador y la huérfana el 15% de la otra mitad. Si la viuda pierde su aptitud legal la pensión pasará a la huérfana con el 15% del Regulador. Si la aptitud legal la pierde la huérfana, la pensión pasará a la viuda con el 30% del Regulador; todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento. Desde la fecha de arranque hasta 31-4-74, percibirán cada una 1.125 pts. mensuales (mínima establecida), a partir de esta fecha según se indica en relación.

D. O. núm. 77 - Apéndice

3 de abril de 1979

Madrid, 7 de marzo de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar y en cumplimiento a cuanto disponen los artículos 1.º y 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos para personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada de 15 de julio de 1972 (D. O. núm. 149), se publica a continuación relación de 13 señalamientos de haberes pasivos que emplea por doña María Gracia Sánchez Cebrenos y termina por doña Felicitas Busons López.

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

BENEFICIARIOS Nombres y Apellidos	Parentesco con el causante	CAUSANTES Empleo, nombres y apellidos	Arma o Cuerpo	Hijos menores Fecha de cese D. M. A.	Regulador Pesetas	% Aplicado	Pensión mensual que le corresponde					Fecha de arranque D. M. A.	Delegación de Hacienda	Observaciones	
							H A S T A								DESDE Año 1979 Pesetas
							31-12-74 Pesetas	31-12-75 Pesetas	31-12-76 Pesetas	31-12-77 Pesetas	31-12-78 Pesetas				
D ^a M ^a Gracia Sánchez Cebrenos José Ignacio Oscar	Vda. Hf ^a .	Grat. Exomo, Sr. D. Miguel de la Peña (ña Granizo)	Int.	15-04-79 27-10-90	74400	52					38688	44491	1-05-78	Sevilla	4
D ^a Pilar Martín Valle	Vda. Hf ^a .	Cor. D. Mariano Moreno de la Vega (Ast ^a la)	Inf.		70700	40						33140	1-01-79	Madrid	4
D ^a M ^a Luisa Candeira de Gaz- (tambide)	Vda. Hf ^a .	Cor. H ^a . D. Silveiro Ros Rocafort	Inf.		66000	40					26400	30360	1-12-78	Madrid	4
D ^a Rafaela Fanlo Casasus	Vda. Hf ^a .	Cte. D. Lorenzo Belio Solana	Inf.		54500	40					21800	25070	1-12-78	Zaragoza	4
D ^a Francisca Tavora Alcalde	Vda. Hf ^a .	Cte. D. Joaquín Aviles Martínez	Inf.		67470	40						26988	1-02-79	Madrid	4
D ^a María Coicochea Irujo	Vda. Hf ^a .	Cap. D. Darío Ochoa Urdangarin	Inf.		57200	40						26541	1-01-79	Navarra	4
D ^a Juliana González Conde	Vda. Hf ^a .	Cap. D. Diego Corrales Tadeo	Inf.		56000	40						25984	1-01-79	Cádiz	4
D ^a Concepción Sáez Cuenca	Vda. Hf ^a .	Tte. Practicante D. José Porcel Sánchez. M. (chez)	P.A.		54700	40					21880	25600	1-12-78	Alicante	4
D ^a Concepción Vila Muñoz	Vda. Hf ^a .	Sgto. D. Antonio López Camiñas	P.A.		28900	40					11560	12947	1-11-78	Barcelona	4
D ^a Margarita Currius Basogaña	Vda. Hf ^a .	Gda. D. Hermenegildo García Rexach	G.C.		19500	40					7840	9173	1-08-78	Barcelona	4-5
D ^a Antonia Sánchez Martínez	Vda. Hf ^a .	Gda. D. José Pleguezuelo Moreno	G.C.		22000	30					6600	7950	1-10-78	Almería	4-6
D ^a Mauricia de la Fuente Gu- Ana M ^a (tiérrez)	Vda. Hf ^a .	Gda. D. Constantino Donate Cifuen-	G.C.		13386	54					6000	12283	1-01-78	Ciudad Real	8
D ^a Purificación Constantino M ^a Isabel De Felicitas Busons López	Vda. Hf ^a .	Gda. D. Mariano Ibáñez Herranz	G.C.	09-11-82 12-01-85 15-06-87 18-06-91	23600	40						11045	1-01-79	Valencia	4-7
<p>Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el Art^o 13 del Texto Refundido del Reglamento para la aplicación de Derechos Pasivos del Personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas, Guardia Civil y Policía Armada, de fecha 15 de junio de 1972 (B.O. del Estado n^o 152), la Autoridad que la practique deberá advertirle al propio tiempo que, si se considera perjudicado en su señalamiento, pueda interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de Diciembre de 1956 (B.O. del Estado n^o 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quién deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.</p>															
OBSERVACIONES															
<p>1.- Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección Gral. del Tesoro y Presupuestos (Subdirección Gral. de Clases Pasivas). 2.- Todas las pensiones que figuran en la presente relación, han sido concedidas por aplicación de las Leyes actualmente en vigor. 3.- Caso de tener hijos comprendidos en el apartado 2^o del Art^o 12 de la Ley 19/74, deberá solicitar de este Consejo Supremo de Justicia Militar, la aplicación de los beneficios señalados en la citada Ley, acompañando las correspondientes Partidas de Nacimiento, F^o de Vida, y, en su caso, expediente de incapacidad. 4.- Percibirá por una sola vez, la Ayuda de 10.000 pts. que determina la Ley 19/74. 5.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 18.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. como comprendido en el art^o. 6.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 20.600 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. como comprendido en el art^o. 7.- El Regulador que a esta pensión corresponde es de 22.200 pts., el que figura en relación es el resultado de sumar a éste 1.400 pts. como comprendido en el art^o. 8.- Se rectifica la pensión concedida por Orden de 19-3-78 (D.O. n^o 125) y se le hace nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas a partir de la fecha de arranque de este señalamiento y por cuenta del anterior que queda nulo. Esta pensión temporal la percibirá hasta el día 30-8-90, en que quedará extinguida.</p>															

Madrid, 21 de febrero de 1979.—El General Secretario, *Julián Alonso Callejo*.

SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL EJERCITO—DIARIO OFICIAL
Palacio de Buenavista
Alcalá, 51
Madrid 4